



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 002 2005 00358 01
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudora	Adriana Cecilia Mejía Gil
Decisión	Ordena oficiar a Registro

Acorde a lo solicitado por el liquidador y según se verifica en el certificado aportado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula N°01N-431641, resulta procedente OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona norte, con el fin de que aclaren el levantamiento del embargo sobre dicho bien, comunicado mediante Oficio 2333 del 06 de noviembre de 2019, en el sentido que las anotaciones que deben cancelarse son las identificadas con los números 5 y 6, no la 2, como erróneamente se registró en tal certificado.

De igual forma, se agregan al expediente: i) Copia de la petición formulada por el liquidador a la Oficina de Registro mencionada, solicitando la corrección aludida, así como, de la constancia de su envío por correo electrónico. ii) Copia de certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 01N- 131986 en el cual se registra la cancelación del embargo sobre este bien y la anotación de la compraventa que mediante escritura pública N° 2396 del 30 de agosto de 2019, suscribiera el liquidador en nombre de la deudora Adriana Cecilia Mejía Gil (vendedor), a favor del señor Elkin Restrepo Pereira (comprador).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez
AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a0b486b945f297701ba7ee40c586c2e6fa905359b96c35fc94dceebc6bef2826](#)
Documento generado en 07/10/2020 08:35:17 a.m.

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co y **Celular**: 3007052664.